



Ibagué - Tolima, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Radicado** : [73001-40-03-001-2023-00408-00](#)  
**Clase de proceso** : Insolvencia.  
**Solicitante** : Myriam Rodríguez Ramírez.

De manera previa a resolver sobre las objeciones requiérase a la Notaría Cuarta del Circulo de Ibagué para que informe dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación en ese sentido dirigida, si frente a José Hildebrando Barreto Castillo, Miguel Antonio Quimbayo Rivera, Juan Carlos Vargas Barreto, José Ignacio Angarita Céspedes y a Paola Andrea Álvarez González se dio cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 548 del C.G.P. Esto es a “más tardar al día siguiente a aquel en que reciba la información actualizada de las acreencias por parte del deudor, **el conciliador comunicará a todos los acreedores relacionados por el deudor la aceptación de la solicitud, indicándoles el monto por el que fueron relacionados y la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de negociación de deudas**”.

Lo anterior, por cuanto en la objeción presentada solo se hace referencia a que la obligación por valor de \$112.800.000 el acreedor es José H Barreto, cuando al parecer el extremo activo está compuesto además por los otros coacreedores mencionados.

De igual manera informe desde cuando se le puso en conocimiento la ejecución de la acreencia referida adelantada en el Juzgado Primero Civil del Circuito y las actuaciones de la Notaría para darle respuesta a las peticiones efectuadas por la abogada Paola Andrea Álvarez Gonzalez.

Remita a su vez copia o el link que corresponda al trámite de insolvencia materia de examen.

Secretaría cumpla la orden, controle términos e ingrese al despacho una vez vencidos los mismos para lo de su cargo.

**Notifíquese y cúmplase,**

**JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ**  
Juez